Departamento de Extranjeria y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública



PROHIBE INGRESO AL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6979

SANTIAGO, 1.5 ENE 2015

VISTO: Estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVÍO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) mediante Informe Policial N° 2148 de fecha 4 de agosto de 2014 del Departamento de Policía Internacional, se comunicó que el extranjero Fabio Domitilo PEÑA ALMONTE, de nacionalidad dominicana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que consta de Minuta N° 904, de 25 de noviembre de 2014, del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención registra una salida del territorio nacional el día 2 de septiembre de 2014, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-PROHÍBESE indefinidamente ingreso al país al extranjero Fabio Domitilo PEÑA ALMONTE, de nacionalidad dominicana, documento de identidad N° SG3608256.

2.-COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

> **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

IQ DEL INTERI LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU

CONOCIMIENTO

DRIGOSANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA